



**AYUNTAMIENTO
DE VALDEOLEA
(Cantabria)**

ANUNCIO

Vista la necesidad de comenzar con la ejecución del proyecto "prestación de servicios en instalaciones deportivas y de ocio municipales", financiado con cargo a la Orden HAC/08/2017 por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones del programa de colaboración del servicio cántabro de empleo con las corporaciones locales para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general, el 16 de junio de 2017 se aprobaron las bases reguladoras del proceso selectivo para seleccionar tres plazas de peón y dos de socorrista.

Considerando que el periodo mínimo de contratación exigido por la citada orden es de tres meses y que, dado que la concesión de las subvenciones se notificaron el viernes 16 de junio, resulta que en el caso de los socorristas, éstos concluirían sus contratos muy avanzado el mes de septiembre, careciendo de sentido su contratación durante tres meses y entendiéndose más adecuada la selección únicamente de los tres peones.

Visto el artículo 93 de la Ley 39/2015, que permite el desistimiento de forma motivada de los procedimientos iniciados de oficio, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Desistir del procedimiento selectivo para la selección de dos socorristas y tres peones para la ejecución del proyecto de prestación de servicios en instalaciones deportivas y de ocio municipales, procediendo al archivo de todo lo actuado.

SEGUNDO. Publíquese la presente relación en la web del ayuntamiento, el tablón de anuncios y dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.
- Recurso Contencioso – Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo o una vez resuelto expresamente o desestimado presuntamente el recurso de reposición interpuesto, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.
- Cualquier otro que proceda.

Dado en Mataporquera (Valdeolea), el 20 de junio de 2017.

El Alcalde

Fernando Franco González

